



Resolución Directoral

Sullana, 29 de setiembre del 2022

VISTO; El Informe N° 037-2022-HAS-430020163, de fecha veintisiete de setiembre del dos mil veintidós (27/09/2022), de la Oficina de Planeamiento Estratégico, La Nota Informativa N° 074-2022-HAS-43002016103, de fecha veinte de julio del dos mil veintidós (20.07.2022), del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina, el proveído favorable de la Dirección Ejecutiva, de fecha veintisiete de setiembre del dos mil veintidós (27.09.2022) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del Visto, la Dirección Ejecutiva autoriza emitir el Acto Resolutivo de Aprobación **Validación de Hojas de Historia Clínica y Hoja de Registro del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina**, con proveído correlativo N° 3243, de fecha veintisiete de setiembre del dos mil veintidós (27.09.2022);

Que, de conformidad con la Ley N° 26842- Ley General de la Salud, que revalora a los usuarios de los servicios de salud y los posiciona como eje de las organizaciones y prestaciones de salud. Asimismo en el Ministerio de Salud se vienen desarrollando gradualmente procesos de modernización que buscan dar mayor autonomía y lograr mayor eficiencia en los establecimientos de salud con una lógica gerencial, que permita lograr mejores resultados. Estos nuevos desarrollos obligan necesariamente a adecuar la normatividad institucional de la cual el manejo de las Historias Clínicas no es ajeno;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, prescribe: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes. Además, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso";

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, en el marco del artículo 26° del actual Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante ordenanza Regional N°312-2015/GRP-CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015), prescribe: El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, es la Unidad orgánica encargada de aplicar tratamiento médico y rehabilitación (terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, biomédica) al paciente ambulatorio, hospitalizado y extra hospitalario, depende del Departamento de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones: Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales así como proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad. Además de Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 145-2022/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE.OPE-430020161, de fecha dieciseis de marzo del dos mil veintidós (16.03.2022), se conformó el equipo de rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para el período 2022;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, resulta pertinente emitir el Acto Resolutivo de Aprobación Validación de Hojas de Historia Clínica y Hoja de Registro, conforme a la opinión favorable cursada por el Supervisor de la Oficina de Planeamiento Estratégico a la Dirección Ejecutiva, en el Informe N° 037-2022-HAS-430020163;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico;





Resolución Directoral

Sullana, 29 de setiembre del 2022

En Uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N°312-2015/GRP-CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha veinticuatro de enero del 2022 (24/01/2022), que resuelve designar al Médico **MIGUEL ORTENCIO CORDOVA GONZALES**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA VALIDACIÓN DE HOJAS DE HISTORIA CLÍNICA Y HOJA DE REGISTRO DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA, el mismo que adjunto al presente, forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina, el seguimiento y control de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Calidad, Unidad de Personal, Departamento de Medicina, Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MOCG/JSJ/apz.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Méd. Miguel O. Córdova Gonzales
C.M.P. 9738
DIRECTOR EJECUTIVO

“SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”

PACIENTE : _____

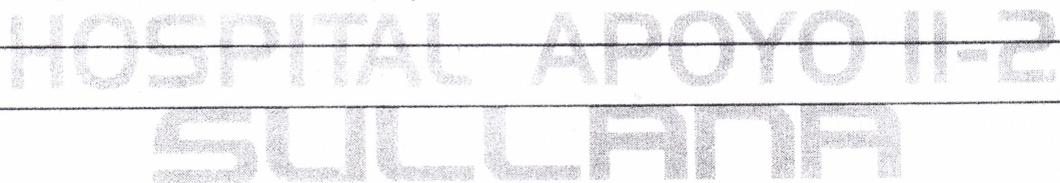
EDAD : _____

REFERIDO DE : _____

FECHA : _____

PACIENTE REFIERE : _____

EVALUACIÓN FISIOT. : _____



DIAGNÓSTICO : _____

TRATAMIENTO : _____

RECOMENDACIONES : _____

Nº SESIONES : _____
